



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de enero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Estabilidad laboral reforzada)
DEMANDANTE:	SANDRA LILIANA PALACIOS MURILLO
DEMANDADA:	ADRIANA MARÍA VILLA JARAMILLO
RADICADO:	050013105002 20230025500
ASUNTO:	FIJA FECHA
LINK AUDIENCIA:	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzE5YzI4ODctZWZhNS00MGVjLTkzMtItNmM4MmVhZDk0ODQx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

El 15 de junio de 2023, se radicó la demanda. (anexo 002).

El 16 de junio de 2023, se admitió la demanda. (anexo 004).

El 14 de agosto de 2023, la parte demandante aportó la constancia de notificación, la cual cuenta con acuse de recibido del 10 de agosto de 2023.

En auto del 22 septiembre de 2023 se le requiere realizar nuevamente la notificación. Anexo 009.

Se aporta constancia de notificación con acuse de recibido del 6 de octubre de 2023. Anexo 010.

El 20 de octubre de 2023 se da respuesta a la demanda. Anexo 011

El 13 de diciembre de 2023 se inadmite la contestación de la demanda auto notificado el 15 de diciembre de 2023, los cinco días corrieron el 18, 19 diciembre 2023 y los días 11,12 y 15 de enero de 2024 procediendo a subsanar la misma el 18 de diciembre de 2023, encontrándose dentro del término legal y cumpliendo los requisitos de ley. Anexos 013 y 016.

En consecuencia, se fijará fecha y hora para la audiencia del artículo 77, se requiere a la parte demandante se sirva aportar la historia laboral.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por la señora ADRIANA MARÍA VILLA JARAMILLO.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPL Y SS el día 22 de marzo de 2024 a las 3:30 pm.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante aporte historia laboral.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFSD', is written over a faint, circular official stamp.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a05299056de375062e36c49a9d505b8766db56069287f0286b8c2d1ab8b7a8**

Documento generado en 25/01/2024 03:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>